

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5199

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2017.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.440/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial adhirió mediante Ley N° 2417 - y modificatorias- al régimen legal establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su decreto reglamentario, conforme lo prevé el Artículo 91° de la misma;

Que posteriormente se sancionó la Ley N° 2668 que facultó a las autoridades municipales a actuar como preventoras respecto de las infracciones que se deriven del incumplimiento de la Ley Nacional N° 24.449;

Que en el marco de su competencia el estado provincial sancionó la Ley N° 3484 que prohíbe en todo el ámbito de la provincia la conducción de cualquier tipo y especie de vehículo o medio de transporte con una graduación de alcohol superior a cero (0) gramos por mil (1000) centímetros cúbicos de sangre o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o análogas; (cfr. Art. 1);

Que dicha prohibición obedece a cuestiones de política de prevención en materia de seguridad vial y se encuentra en consonancia con los preceptos normativos que regulan la materia en distintas jurisdicciones provinciales;

Que con el fin de lograr su correcta implementación la autoridad de aplicación de la jurisdicción que corresponda debe elaborar una campaña de difusión e información para los ciudadanos en nuestra Provincia;

Que la misma servirá para incrementar la concientización de la población sobre la importancia de conducir de forma responsable;

Que por otra parte mediante el Artículo 3 de la Ley N° 3484 (texto definitivo conforme Decreto N° 1854/16) se dispuso que la prohibición establecida en el Artículo 1° de la misma será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 83° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que el régimen legal que se instrumenta a través de la presente reglamentación establece que acreditada la falta la pena de multa se impondrá en base a una escala relacionada a la cantidad de miligramos de alcohol por litro de sangre constatado en el infractor, determinándose proporcionalmente el incremento de la sanción;

Que en ciertos supuestos procede aplicar de manera conjunta a la pena, la accesoria de inhabilitación por el período máximo expresamente previsto;

Que el proyecto también regula el modo de aplicar el instituto de la reincidencia.

En ese aspecto se advierte que la naturaleza contravencional de la figura contenida en el Artículo 1°

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

de la Ley N° 3484, habilita al estado provincial a reglamentar aquel instituto junto con la escala de penas correspondientes a la falta acreditada;

Que en otro sentido resulta imperioso tener en cuenta que cada Municipio y Comisión de Fomento de nuestra Provincia establezca en su Código de Faltas el valor de la multa por “Circular en estado de ebriedad”;

Que en virtud de ello la presente reglamentación debe contemplar las sanciones que serán establecidas por la autoridad de aplicación de la norma, en el ámbito de su jurisdicción sin perjuicio de la regulación que cada autoridad local dicte en el ámbito de su competencia o de la adhesión que a esos efectos se propicie;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 62/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 29/31 y SLyT-GOB N° 699/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, la reglamentación de la Ley N° 3484 Tolerancia Cero al conducir en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I

Artículo 1: Sin reglamentar.-

Artículo 2: Sin reglamentar.-

Artículo 3: Será reprimido con multa y/o inhabilitación para conducir el que condujere vehículos de cualquier tipo o especie en la vía pública bajo la influencia de bebidas alcohólicas o bajo la influen-

cia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o análogos.

Cuando se comprobare la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas se aplicarán las sanciones que seguidamente se establecen, teniendo en cuenta la escala de miligramos de alcohol por litro de sangre:

a) Hasta 200 miligramos de alcohol por litro de sangre, se aplicará una multa de 100 a 300 UF.

• Procedimiento: realizado el test de alcoholemia con resultado positivo, el administrado podrá solicitar la realización de un segundo test con un margen de 10 minutos de realizada la primera prueba, a efectos de descartar falsos positivos. Si en este supuesto el segundo resultado fuera cero (0) no se labrará acta de infracción ni se procederá la retención del rodado. Caso contrario, se labrará el acta correspondiente y se retendrá el vehículo. Ambos test serán acompañados a las actuaciones administrativas.

Si el conductor manifestare en tal oportunidad que ingiere medicamentos o padece alguna enfermedad que deja trazas de alcohol, el inspector lo hará constar en las “observaciones” del Acta de Infracción. En estos casos el conductor deberá presentarse ante el juez competente, en el plazo dispuesto para efectuar su descargo, acompañando el certificado médico que justifique la traza de alcohol detectada en el control.-

b) Entre 201 miligramos hasta 500 miligramos de alcohol en sangre, se aplicará multa de 300 a 600 UF.-

• Procedimiento: Se aplicará el mismo criterio dispuesto en el inciso a) del presente, en lo que respecta a la retención del vehículo. En cuanto a la Licencia de Conducir la misma será retenida y remitida al Juzgado competente con la restante prueba.

c) Entre 501 miligramos hasta 1000 miligramos, se aplicará multa de 600 a 1200 UF además de inhabilitación para conducir por un plazo no inferior a 30 días ni superior a 120 días, salvo que corresponda aplicar la escala de reincidencia.-

• Procedimiento: El procedimiento será el dispuesto para el inciso b).-

d) Desde 1001 miligramos en adelante, se aplicará multa de 1200 a 2000 UF además de inhabilitación para conducir por un plazo no inferior a 120 días ni superior a 2 años.-

• Procedimiento: el procedimiento será el dispuesto para el inciso b).-

Cuando se comprobare la conducción bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o análogas la multa se graduará entre 500 y 2000 UF, además de la retención del vehículo.-

En todos los casos, la realización del test reviste carácter de obligatorio para la autoridad competente. La negativa a la realización de la prueba por parte del presunto infractor constituirá presunción de que se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o análogas y se aplicará la máxima sanción prevista en la presente reglamentación.-

REINCIDENCIA: Hay reincidencia cuando el infractor cometa una nueva falta habiendo sido sancionado anteriormente en cualquier jurisdicción, dentro de un plazo no superior a 2 años.

En estos plazos no se cuentan los lapsos de inhabilitación impuesta en una condena.

En los casos de reincidencia se observan las siguientes reglas:

a) La sanción de multas se aumenta:

1. Para la primera, en un cuarto;
2. Para la segunda, en un medio;
3. Para la tercera, en tres cuartos;
4. Para las siguientes, se multiplica el valor de la multa originaria, por la cantidad de reincidencias;

b) La sanción de inhabilitación debe aplicarse del siguiente modo:

1. Para la primera, hasta nueve meses, a criterio del Juez;
2. Para la segunda, hasta doce meses, a criterio del Juez;
3. Para la tercera, hasta dieciocho meses, obligatoriamente;
4. Para la cuarta, se irá duplicando sucesivamente el plazo establecido en el punto anterior.
5. Para las siguientes y si se hubiera producido un accidente de tránsito se establecerá inhabilitación perpetua.-

c) Cuando la autoridad competente lo considere oportuno dispondrá la concurrencia del reincidente a cursos o talleres brindados por organismos públicos o privados referidos a la concientización sobre la problemática y/o efectos del alcohol al conducir.-

Artículo 4: Sin Reglamentar.-

Artículo 5: Sin Reglamentar.-

Artículo 6: Sin Reglamentar.-

Artículo 7: Sin Reglamentar.-

Artículo 8: Sin Reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0967

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.342/17.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefatura Técnica – Nivel 6 – Grupo I de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Matías **PARABERE** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.044.989), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y 5 del Decreto N° 1467/13.-

DECRETO N° 0968

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.406/17.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefatura de Oficina Protección, Seguridad y Gestión Ambiental - Nivel 5 - Grupo I - Puertos Punta Quilla - Puerto Deseado - Caleta Paula, de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al Licenciado Martín Emanuel **SOTO** (Clase 1983 – D.N.I. N° 29.935.995), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y 5° del Decreto N° 1467/13.-

DECRETO N° 0971

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente MSA-N° 962.770/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-N° 0116/16 y MSA-N° 0253/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio

de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Paula Marcela **PARDINI** (D.N.I. N° 17.934.393), en concepto de pago por diferencia salarial existente de una categoría 22 a una 23, correspondiente al período comprendido entre la fechas 1° de julio al 31 de diciembre del año 2011, 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013 y del 1° de enero al 31 de marzo del año 2014.-

APRÓPIASE el ejercicio vigente, la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.453,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0972

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.260/17.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Evaluación Ambiental Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la Ingeniera Patricia Victoria **RACAMATO** (D.N.I. N° 28.156.485), conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0973

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2017.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 27 de octubre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0974

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2017.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 29 de octubre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0975

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.452/17.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de agosto del año 2017, la atención del despacho de la Dirección de Derivaciones C.A.B.A., dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Virginia **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.311.147), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0976

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.631/17.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2017, la atención del despacho de la Direc-

ción Provincial de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento "D" – Grado V – Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Licenciado Pablo Daniel **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.711), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0977

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2017.-
Expediente MDS-N° 211.558/14.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0987/15 y su modificatoria N° 118/17, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Laura Isabel **ARUSTIZIA** (D.N.I. N° 24.480.490), en concepto de servicios efectivamente prestados a partir del día 1° de noviembre al día 31 de diciembre del año 2014, quien desempeña funciones en el ámbito de la ex Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en base a una Categoría 20 – Agrupamiento: Técnico, que fuera suscripto mediante Decreto N° 0153/15.-

APRÓPIASE al Ejercicio Financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.512,72)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2017.-
Expediente CPE-N° 662.945/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1131/17 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares privados durante el año 2015.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.736,46)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0984

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 2 de noviembre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

DECRETO N° 0985

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 5 de noviembre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0377

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 054.867/22/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, y cuatro (4) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de tres (3) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que los precios de venta actualizados de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1°, se fijó en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIEN-

TOS DIEZ CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 582.210,37.-) para dos (2) dormitorios; la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 681.493,08.-) para tres (3) dormitorios; y la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 809.319,57.-) para cuatro (4) dormitorios; los que serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativa de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de dos (2) Convenios de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los bene-

ficiarios de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: "TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO II de un (1) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

OTORGAR en carácter de Comodato una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 a favor del señor Franco Roman GOMEZ (DNI N° 30.252.463) en condominio con la señora Noelia Fernanda PAEZ (DNI N° 34.013.746) por el término de un (01) año, cuyos datos personales e identificación de la citada vivienda se consigna en el ANEXO III de un (1) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en los domicilios consignados en los Artículos 1°, 5° y 6° de la presente Resolución.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Oficina IDUV de Pico Truncado.-

ANEXO I

TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO ADJUDICACIÓN EN VENTA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM
VARGAS KARINA SOLEDAD	32537755	13/08/87	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA								1	4
VARGAS CARLOS ALBERTO	26055009	30/07/77	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO		ESPINOSA VALERIA	31000411	18/09/84	ARGENTINA	EMPLEADA	CASADA	2	2
VARGAS CLARISA BEATRIZ	17185141	02/08/65	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								3	2
BUSTAMANTE ALEJANDRO RUBEN	25490806	14/10/76	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	IRIGOYEN GRACIELA BEATRIZ	39883092	23/06/85	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	4	4
PERALTA CARLOS BENJAMIN ESTEBAN	27739594	31/12/79	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	SANTA CRUZ GEORGINA DEL CARMEN	34869413	04/12/89	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	5	2
AJALLA VIVIANA LORENA	28703005	30/09/82	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	e/c	ROLON INOCENCIO	24750041	28/07/75	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	6	2
ROBERTS DAIANA ANABEL	31082702	03/07/84	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								7	2
MARCHANT NERI ROMINA	31082857	23/12/84	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA		VELAZQUEZ ELIO VICTOR	25606044	17/06/77	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	9	3
SANHUEZA FRANCO ALBERTO	28703231	11/06/83	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	MUÑOZ CINTIA PAMELA	34013781	25/10/89	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	10	3
OSSES JESSICA DAIANA	32086505	17/08/86	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								12	2
PERALTA VERONICA VANESA	28703228	11/06/83	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								13	3
TOLEDO MARIELA ALBANA	26358893	16/04/78	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	e/c	ARANDA CARLOS ALBERTO	30613706	07/10/83	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	14	3
DEL VALLE OLGA DALILA	26706475	02/09/78	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA		MENDEZ MARCELO JAVIER	28702595	21/07/81	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	15	2
FERNANDEZ JESSICA VALERIA	28703201	28/04/83	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								16	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5199 DE 12 PAGINAS**

OCHOA VALERIA YANINA	32086374	01/04/86	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								17	2
PURULLA CRISTINA ANALIA	32086363	25/03/86	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	e/c	NIEVA HUGO MARCELO	24302595	09/04/75	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	18	2
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	33474703	24/03/88	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	e/c	CASTILLO MARCELO FERNANDO	26922950	24/10/78	ARGENTINO	EMPLEADO	DIV	19	4
GOMEZ SILVA MARIA JOSE	25922347	28/04/77	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	e/c	VALENZUELA JOSE PABLO	26252535	27/09/77	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	20	2
HERNANDEZ MARIA JOSE	32086369	11/03/86	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								21	2
LOY MAURICIO ORLANDO	14504638	04/10/61	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO		ALMONACID SILVIA VERONICA	21660966	08/07/71	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA	22	4
VILLAGRA VERONICA VANESA	28004766	28/06/80	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								23	2
YOYANOVICH AGUILAR ALICIA INES	19032661	20/08/55	ARGENTINA NATURALIZADA	PENSIONADA	VIUDA								24	2
LOPEZ MORENO DALILA	27351292	02/07/79	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								25	3
POLTRONETTI IRENE DEL CARMEN	34013572	29/03/89	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA	e/c	VALENCIA ALEJANDRO OSCAR	26462804	17/01/78	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	26	2
GALLARDO NORMA EDITH	31366266	05/11/85	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA	e/c	HERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	32086328	18/01/86	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	27	2
CISTERNA JORGE OMAR	26462805	12/01/78	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	PELLEGRINI LIA PAULA	28454649	07/02/81	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	28	3
LEVIN ROSANA BEATRIZ	31366002	11/09/84	ARGENTINA	EMPLEADA	VIUDA	e/c	SANHUEZA ANGEL OSCAR	33474752	11/05/88	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	29	3
PARADA DIANA ANDREA	34869432	22/12/89	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA		GONZALEZ LEONARDO	28703090	05/02/83	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	30	2
SOLORZA DEBORA ROXANA	30830982	17/07/84	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA								32	3
RUIZ ANDRES GABRIEL	26922907	29/08/78	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	LOPEZ FERNANDA SOLEDAD	32537540	02/01/87	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA	33	3
ROJAS BRUNO ARNALDO	28702997	02/10/82	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	DIAZ VIVIANA FERNANDA	31366034	20/03/85	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	34	2
MANQUEPAN PABLO ANDRES	25272296	03/10/76	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	e/c	NAVARRO RODRIGUEZ CECILIA DEL CARMEN	18874071	02/09/91	ARGENTINA NATURALIZADA	AMA DE CASA	SOLTERA	35	2
AVILES GIMENA SOLEDAD	31366147	02/07/85	ARGENTINA	EMPLEADA	CASADA		FERNANDEZ NICOLAS JESUS	34330389	15/03/89	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	36	2

ANEXO II

TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
CANON DE USO AMORTIZABLE

PEREIRA PATRICIA NOEMI	32914046	18/03/87	ARGENTINA	EMPLEADA INDEP.	SOLTERA								8	2
RUMUALDO ROCIO MARISEL	34869610	03/06/90	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA								31	2

ANEXO III

TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
COMODATO

GOMEZ FRANCO ROMAN	30252463	27/01/84	ARGENTINO	DESOCUPADO	SOLTERO	e/c	PAEZ NOELIA FERNANDA	34013746	28/09/89	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	11	2
--------------------	----------	----------	-----------	------------	---------	-----	----------------------	----------	----------	-----------	-------------	---------	----	---

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5199 DE 12 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0865

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2017.-
Expediente IDUV N° 056.178/06/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 19 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de un (1) folio de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo anterior, se fijó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 827.463,29.-) para dos (2) dormitorios; y la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 937.489,96.-) para tres (3) dormitorios; los que serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito

automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios consignados en el mencionado ANEXO I.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Oficina IDUV de la misma Localidad.-

ANEXO I**TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 19 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
ADJUDICACIÓN EN VENTA**

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA Nº	PARC.	MZA.	DORM.
RADOSEVIC MILCA ROMINA SILVINA	31.366.114	28/05/1985	ARGENTINA	EMPLEADA	SOLTERA							2	2	1900	2
BORDON LAURA ESTELA	30.325.101	13/10/1983	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	SANCHEZ CARLOS BERNABE	28.702.904	17/06/1982	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	3	3	1900	2
ARIAS MARCOS ARIEL	27.632.054	13/09/1979	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	ORELLANA DEBORA BELEN	33.772.379	18/09/1988	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA	5	5	1900	2
BORDON ARNALDO ANDRES	30.252.422	25/12/1983	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	ALVAREZ VIVIANA DEL VALLE	29.081.153	20/08/1981	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	6	6	1900	2
PARADA MAURO SEBASTIAN	30.252.426	08/12/1983	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	NAVARRETE SILVIA ALEJANDRA	34.869.429	06/12/1989	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA	10	10	1900	3
MORALES MATIAS SEBASTIAN	32.939.028	10/07/1987	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	RUIZ VERONICA ALEJANDRA	34.869.682	03/08/1990	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	16	16	1900	3
FUENTES DIEGO DELFIN	32.473.625	12/12/1986	ARGENTINO	EMPLEADO	CASADO	PADILLA TAMARA ESTEFANIA DEL CARMEN	35.566.979	09/06/1992	ARGENTINA	AMA DE CASA	CASADA	18	18	1900	2
BENITEZ KARINA CELESTE	34.869.729	18/09/1990	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	GOMEZ FELIX ALBERTO	31.586.816	20/09/1984	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	20	20	1900	3
ECHEVERRIA MIRIAM VANESA	32.246.155	04/08/1986	ARGENTINA	AMA DE CASA	SOLTERA	SALDIVIA BRAIAN ALEXIS	39.883.106	11/03/1997	ARGENTINO	EMPLEADO	SOLTERO	21	21	1900	2

RESOLUCION N° 0904

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-
Expediente IDUV N° 00.6076/335/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 15 – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Flavia Elizabet SALAS (DNI N° 28.419.136), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de octubre de 1980, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 384.350,71.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Flavia Elizabet SALAS, en el domicilio sito Escalera 15 – Departamento "A" del Plan 500 Viviendas FO.NA. VI. en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

**DISPOSICIONES
S.C.****DISPOSICION N° 243**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ROHT**,

JOSE MARIA "DACTIGRAFF"; con domicilio real en **ENTRE RIOS N° 23 (2° PISO DPTO. "B") -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1415**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **06/840 MUEBLES P/OFICINA - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 07/591 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **11 DE MARZO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TORRES, FRANCISCO**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 786-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1846** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/021 MATAFUEGOS - 11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **11 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOP. DE TRABAJO DE SERV. GRALES. "TAMI AIKE" LTDA**; con domicilio real en **CERRO SOLO N° 153-9301- EL CHALTEN, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1968** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **02/563 DESINFECCION DE INMUEBLES - 02/744 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (HIGIENE/SANEAMIENTO)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 246**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DURAN, JULIO ALBERTO**; con domicilio real en **SATURNINO GARCIA N° 98 -9303- COMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1513**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (30) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 247**

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ESPA-CIOS S.R.**; con domicilio real en **DON BOSCO N° 444- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1615** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **08/469 INSUMO P/MAQ. DE OFC./COMPUTD. (PAPEL/CART./TONER) - 08/952 SOFTWARE/LICENCIAS - 08/958 PROCES. DE DATOS/ANALISIS DE SIST. ADM. Y GES. - 19/005 AUDIO Y TV (EQUIPOS PROFESIONALES) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/274 COMPONENTES ELECTRONICOS EN GRAL. - 19/788 INSTALACIONES Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/816 EQUIPOS ELECTRONICOS - 19/817 EQUIPO PARA CONTROL INDUSTRIAL (COMPUTADORAS) - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 248**

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2017.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanza e Infraestructura, a la firma: **PRADA GOJAN, DIEGO MARTIN**; con domicilio real en calle **EMILIO ROLDAN MEDINA N° 1853 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1993** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **13 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en **AVDA. RICARDO BALBIN N° 1763-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1088** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/194 COMESTIBLES - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 05/385 MENAJE EN GRAL. - 05/888 VAJILLA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 250**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2017.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **AGRO DOS MIL S.A.**; con domicilio real en calle **SARMIENTO N° 433 -2583- GENERAL BALDISSERA, PCIA. CORDOBA**, bajo el N° **1994**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **17/673 MAQUINAS P/MOVIM. DE MAT., CONSTRUCC. Y MINERIA - 23/190 MAQUINAS AGRICOLA - 26/566 MAQUINAS INDUSTRIALES (COMPACTADORES/AUTOLEVAS.) - 26/585 MAQUINAS Y EQUIPOS P/LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 251**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TSUYOI S.A.**; con domicilio real en **URQUIZA N° 910 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1273** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 252**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUTO-STOP S.A.**; con domicilio real en **PASEO LOS ARRIEROS N° 1946/1892 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **523** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO - 16/578 CONCESIONARIA**

DE AUTOMOTORES.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ESCARA-BAJAL INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en **DON BOSCO N° 471 (PISO 3° U.F. 14-9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **942** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-

Expediente N° 437.567-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.636, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor **VIÑAS Sergio Dario**, DNI N° 26.742.125 con domicilio en calle Aristizabal N° 193 Dpto. 8 de la localidad de El Calafate, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO DE TREKKING EN CORDILLERA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.2; y Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPITULO VI Artículo 13** del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a de-

sempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 428.991-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.339, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora **TORRES ANDRADE Analia Verónica**, D.N.I. N° 34.295.048, con domicilio legal en calle Álvarez Villalba N° 2266, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPITULO VI Artículo 11°** del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 412.673-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 867, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora **VARACALLI Roxana Verónica**, D.N.I. N° 25.980.948, con domicilio legal en B° Terraza Manantiales, calle 702 N° 236, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9°, 11°, 12° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPITULO VI Artículo 11°** del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta

al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 412.466-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 525, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora **FERNANDEZ Patricia Alejandra**, D.N.I. N° 26.146.754, con domicilio legal en calle Glaciar Cervantes N° 22, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPITULO VI Artículo 11°** del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 422.294-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 848, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora **IGLESIA Evangelina Noemí**, D.N.I. N° 27.755.829, con domicilio legal en calle 3800 N° 5170, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPITULO VI Artículo 11°** del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta

al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 422.582-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 851, con vencimiento el 31/10/2022, al señor MICHELANGELO Pablo Antonio, D.N.I. N° 26.516.524, con domicilio legal en calle 17 de Octubre N° 1509, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 420.728-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 923, con vencimiento el 31/10/2022, a la señora VAZQUEZ Adriana Miriam, D.N.I. N° 13.573.428, con domicilio legal en calle 1022 N° 125 Depto. 3, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta

al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 437.600-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.639, con vencimiento el 31/10/2022, a la señora ARAGÓN Natalia Andrea, D.N.I. N° 30.312.564, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 255 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 126

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
El Expediente N° 422.940-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 583, con vencimiento el 31/10/2022, a la señora SANTIAGO Laura Verónica, D.N.I. N° 26.562.349, con domicilio legal en calle 610 N° 46, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9°, 11°, 12° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las

actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 127

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 437.569-M.P./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1638 a GRIMALDI BOU-RRIER Diego Martin, C.U.I.T. N° 20-21720345-8, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "GRIMALDI DIEGO - SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS", con domicilio legal en Calle 406 N° 35 de la localidad de El Calafate, con su dominio OZC-497, cuyo vencimiento de revisión técnica es 14/03/2018; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el 14/03/2018; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 420.412-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 878, con vencimiento el 31/10/2022, a la señora VERITIER Mariela, D.N.I. N° 26.747.033, con domicilio legal en calle 362 N° 349, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que la señora María Fabiana Gardella, argentina, casada, DNI 17.889.601, CUIT 27-17889601-1, con domicilio legal en calle Caseros número 1.592 de esta Capital, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la señora María Lucrecia Barra, argentina, soltera, DNI 33.332.711, CUIT 27-33332711-8, con domicilio legal en calle Orkeke número 835 de esta Ciudad.- La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: **"FABIANA GARDELLA COSMETOLOGIA Y ESTÉTICA"**, con domicilio legal en calle Entre Ríos número 209/215 de esta Ciudad.- Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGE MARCELO LUDUEÑAEscribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores del causante Sr. **ALMONACID OYARZO RIGOBERTO** DNI. N° 13.186.793, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"ALMONACID OYARZO RIGOBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18520/16)**.-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 20 de septiembre de 2.016... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic-JUEZ".-

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre 2017.-

SILVANA R.VARELA

Secretaría

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos **caratulados "HUENTELAF VENANCIO CASIANO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte.- 16040/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VENANCIO CASIANO HUENTELAF, D.N.I. N° 7.812.258, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2017.-

LEONARDO GERARDO LINEROAbogado
T°V F° 200 T.S.J.S.C.
T°57 F° 928 C.N.A.C.R.
MAT. M-336
T°II F° 202 C.P.A.P.M.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr., Javier Morales con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **PERSY ROLANDO HERNANDEZ TORRES (D.N.I.: N° 92.707.489)** en los autos caratulados: **"HERNANDEZ TORRES PERSY ROLANDO S/ SUCESSION AB - INTESTATO"**, Expte. N° 18.026/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 058/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"QUIROGA, JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO - EXPTE. N° Q-7051/17"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Juan Carlos QUIROGA (DNI N° 7.854.572), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C)**.

RÍO TURBIO, 18 de Octubre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera CATALINA QUINTANA, D.N.I. N° 5.096.116 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"QUINTANA, CATALINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 17.670/2015.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Tres (3) días.- CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO ROGNETTA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROGNETTA JORGE HORA-**

CIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R-12416/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Julio Rubén VILLAR, D.N.I. N° 4.192.769, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VILLAR RUBEN JULIO S/SUCESION AB INTESTATO" (V-12382/17)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Noviembre de 2017.-

Dra. Vanesa López, Secretaria.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen TOTINO SOTO, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a los bienes del causante Sr. José Eleomar Bahamonde Perez DNI 18.787.043, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados **"BAHAMONDE PEREZ JOSE ELEOMAR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 36.054/17**. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2017.-

EULALIO E. TRITTO

Abogado

C.S.J.N T°27 F° 23

T.S.J.S.C T° V F° 167

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUIZ, GUILLERMO SEGUNDO D.N.I. 7.331.913 18 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **"RUIZ GUILLERMO SEGUNDO s/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. 27756/17**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a CLAUDIA CECILIA GALLEGUILLO DNI N° 29.848.106 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 320 2° párr. del CPCC), en autos caratulados: **“Lemos, Roberto Francisco c/ Galleguillo Claudia Cecilia s/ Ejecutivo” Expte. N° 36.032/17**”. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre de 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.C. T° VII F° 92
C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Oscar Rodrigo GIMENEZ, D.N.I. N° 39.205.912 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 320 2° párr. del CPCC), en autos caratulados: **“Lemos, Roberto Francisco c/ GIMENEZ, OSCAR RODRIGO s/ Ejecutivo” Expte. N° 35884/17**”. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de Noviembre de 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.C. T° VII F° 92
C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Dr. Diego Larena, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cítase a la Sra. MARIA ROSA ROLERO, D.N.I. N° 11.179.536 quien deberá presentarse en autos caratulados: **“ROLERO MARIA ROSA C/ ARMAN ADOLFO ROBERTO S/ DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO” Expte. N° 00.443/85**, en el plazo de cinco (5) días con debido patrocinio letrado y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de tener por constituido su domicilio legal en los estrados de ese Juzgado y quedar notificada de las providencias que se dicten los días Martes y Viernes, de conformidad con el art. 134 del C.P.C.y C. con las excepciones que tal norma establece.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C.yC.).-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

La Señora Juez, la Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutierrez, con asiento en calle Santiago del Estero s/n° Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS mediante edicto a publicarse por tres días en el Boletín Oficial a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Leandra Gañan, DNI 9.796.887, en los autos caratulados **“GAÑAN LEANDRA s/ Sucesión ab intestato” Expediente n° 16.006/17**, bajo apercibimiento de ley.

PICO TRUNCADO a los 8 de Noviembre de 2017.-

MARIA LAURA DE SANTIS

Abogada
T.S.J.S.C. T° X F° 142
C.S.J.N. T° 122 F° 267

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Dra. Romina R. Frías, sito en calle 25 de mayo 106 esquina Dorrego de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **“MOLINA JUAN RAUL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 7093/17**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Raúl Molina D.N.I. M 7.314.647, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO TURBIO, 03 de Noviembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 30 de Abril de 2016, por Acta de Asamblea de socios; se procedió a renovar la gerencia de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **ASTUR S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: La Gerencia informa que corresponde hacer la renovación de la Gerencia, por finalización Mandato. Luego de un breve intercambio de opiniones se procede a designar al Sr. Rodrigo Alejandro CALVO, CUIT N° 20-28935792-1, como Gerente, hasta el 30 de Abril de 2018, quien acepta en este acto las funciones que le fueron conferidas”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 092/17
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría,

llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.972Has. 35a. 46ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.652.397,00 **B.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.660.000,00 **C.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.660.000,00 **D.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.658.770,00 **E.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.770,00 **F.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.010,00 **G.X:** 4.676.512,00 **Y:** 2.658.010,00 **H.X:** 4.676.512,00 **Y:** 2.654.015,00 **LX:** 4.677.121,00 **Y:** 2.654.015,00 **J.X:** 4.677.121,00 **Y:** 2.653.375,00 **K.X:** 4.678.153,00 **Y:** 2.653.375,00 **LX:** 4.678.153,00 **Y:** 2.652.397,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N°11-12-20-19, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “AGUADA DEL LORO” (MAT.1833), “LA HERRADURA” (MAT. 5430- T°53 F°201 Finca 13051) y “AGUADA DEL JAPON” (MAT. 2703- T°36 F°121 Finca 10728).**- Se tramita bajo Expediente N° 432.868SDS/15, denominación: **“MATE”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO – Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 091/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 10-09-15-16- FRACCIÓN: “B” - UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN - DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.617.650,41 Y: 2.544.105,85** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 B.X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00**.- Encierra una superficie de **2.491Has.01a.72ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”**.- **ESTANCIAS: “MARGARY” (Mat. 976), “LAGUNA BLANCA” (Mat. 1270), “CERRO RUBIO” (Mat. 732 T°7 F°47 Folio 10922).**- **Expediente N° 433.474/CS/2016.- DENOMINACION: “CLAUDITA V”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 079/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO**

LUCERO UBICACION: DEPARTAMENTO DE RIO CHICO -MAGALLANES- ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de **3.485 Has.85ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 B: 4.607.900,00 Y: 2.447.400,00 C: 4.605.435,00 Y: 2.447.400,00 D: 4.605.435,00 Y: 2.447.310,00 E: 4.603.430,00 Y: 2.447.310,00 F: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 G: 4.600.430,00 Y: 2.447.210,00 H: 4.600.430,00 Y: 2.451.210,00 I: 4.599.000,00 Y: 2.451.210,00 J: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00 K: 4.598.800,00 Y: 2.452.000,00 L: 4.598.800,00 Y: 2.450.938,00 M: 4.598.800,20 Y: 2.450.938,00 N: 4.598.800,20 Y: 2.448.938,00 Ñ: 4.596.450,00 Y: 2.448.938,00 O: 4.596.450,00 Y: 2.445.450,00 P: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00 Q: 4.603.750,00 Y: 2.444.655,00.-Se encuentra dentro de los **LOTES: 12b-15-13b-28-FRACCION:A-, DEPARTAMENTO: RIO CHICO-MAGALLANES-UBICACIÓN:ZONA DE SAN JULIAN** en predios de las **ESTANCIAS: "CERRO 1° DE ABRIL" (Mat.755 T°54 F°18 Finca 13092), "8 HERMANOS" (Mat.472 T°67 F°165 Finca 11095), "SAN LORENZO" (Mat.593 T°41 F°119 Finca 11431).**-**

Se tramita bajo Expediente N°435.563/CGL/2016.- denominación: "AYLEN".- **PUBLÍQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Perforación del Pozo YPF.SC.KK.xp-522**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de pozos de desarrollo CL-4105 y CL-4106**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 7 de diciembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Montaje de instalaciones de superficie Bloque de inyección CG Centro y CG Sur - Parte 1**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto CnE 06 2016. Perforación de pozos CnE-1305, CnE-1362 y CnE-1363**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de Pozo Morena Sur x-1 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de diciembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Centro Sur 2016 Perforación de los Pozos ECh-291, ECh-307, ECh-336, ECh-337, ECh-343, ECh-352**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CGuN 01 2016, Perforación de los Pozos CGuN-75, CGuN-76, CGuN-78 y CGuN.a-59** en el Yacimiento Cerro Guadal Norte, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto LM-LM-01-2014 Pozos Inyectores LM.ia-752, LM.ia-755, LM.ia-756, LM.ia-757, LM.ia-758, LM.ia-761, LM.ia-765, LM.ia-767, LM.ia-774**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Loop Gasoducto 10" LP, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de Pozo ECH-04-2016, YPF.SC ECH-362 e YPF.SC ECH-369**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-3

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, TOMO III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 67 de fecha 10-11-17 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29-12-17 a las 17,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2017.- 3) Distribución de utilidades.-La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES, Sebastián CANNÉS, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA DE NOVIEMBRE DE 2017.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-4

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ

EL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3507, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 3507 (texto definitivo según Decreto N° 0317/17)

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL a celebrarse el día dos (2) de diciembre de 2017 a las 16:00hs en el Quincho de AMSA, sito en Dr. Alfonsín N° 256 - PB de la ciudad de Río gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Deliberar y aprobar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética.
2. Elegir las autoridades provisorias que asumirán la representación del Colegio hasta la asunción de las autoridades previstas en la Ley 3507.
3. Definir fecha para próxima asamblea.
4. Designación de dos (2) farmacéuticos para firmar el Acta.-

FARM. SIRLEY ESTIGARRIBIA

Comisión Provisoria
Art. 30 Ley 3507

FARM. LETICIA CALCAGNO

Comisión provisorias
Art. 30 Ley 3507

P-1

S.M.A.T.A.

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
 - 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
 - 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
 - 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
 - 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017 y su destino.
- Comisión Directiva**

MARCELO R. ARGUELLO

PRESIDENTE
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P-5

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES

LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, LLAMA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR PROFESIONALES QUE INTEGREN EL EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA

DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD.

- 1- ABOGADO
- 1- TRABAJADOR SOCIAL
- 1- LIC. PSICOLOGÍA

TODOS CON TÍTULO Y MATRÍCULA HABILITANTES.

LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE AL **municipalidad_gregores@yahoo.com.ar** o al tel. 02962-491921.-

JUAN BENEDICTO VAZQUEZ

Intendente
Municipalidad Gdor. Gregores
SILVIA VALENCIANO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gdor. Gregores.

P-2

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ASIP N° 02/2017

“PROVISION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA PARA LA ASIP”

LLAMADO A APERTURA DE
PROPUESTAS DE PRECIOS

Apertura del Sobre N° 2 - Propuesta de Precio: el día 01 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura de Propuesta de Precio: FOMICRUZ S.E., Alberdi N° 643, Salón de Usos Múltiples, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Consulta: licitacion@asip.gob.ar
P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CAJA DE PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/17

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA SEDE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL”.

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE DICIEMBRE DE 2.017, A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: AREA CONTADURIA, AVDA. SAN MARTIN N° 1058/1062 – 2° PISO, C.P. 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 19.200,00 C/UNO, EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 723.176/1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS - DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL.-

VENTA DE PLIEGOS: AREA DE CONTADURIA - AVDA. SAN MARTIN N° 1058/1062 – 2° PISO, C.P. 9400 - RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCION, O A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO - contaduria@cps.gov.ar-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5199

DECRETOS SINTETIZADOS

0967 – 0968 – 0971 – 0972 – 0973 – 0974 – 0975 – 0976 – 0977 – 0983 – 0984 – 0985/17.- Pág. 1

RESOLUCIONES

377 – 0865 – 0904/IDUV/17..... Págs. 2/4

DISPOSICIONES

243 – 244 – 245 – 246 – 247 – 248 – 249 – 250 – 251 – 252 – 253/SC/17 – 117 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123/SET/17.- Págs. 4/7

EDICTOS

FABIANA GARDELLA COSMETOLOGIA Y ESTETICA – ALMONACID OYARZO – HUENTELAF – HERNANDEZ TORRES – QUIROGA – QUINTANA – ROGNETTA – VILLAR – BAHAMONDE – PEREZ – RUIZ – LEMOS C/GALLEGUILLO – LEMOS C/GIMENEZ – ROLLERO C/ ARMAN – GAÑAN – MOLINA – ASTUR S.R.L. – ETO N° 092 – 079/17(PERM DE CAT.) – ETO. N° 091/17(MANIF. DE DESC.)- Págs. 7/9

AVISOS

SEA/PERF.POZO YPF.SC.KK XP – 522/CL – 4105 Y CL 4106 – ETIA MONT BLOQUE DE INYEC C.G CENTRO Y SUR – PARTE 1/ETIA PROY. CNE 2016/PERF. POZO MORENA SUR X-1/PROY. CENTRO SUR 2016/PROY. CGUN 01 2016/PROY. LM-01-2014/PROY. LOOP GASODUCTO 10” LP/PROY. PERF. POZO ECH-04-2016.- Págs. 9/10

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A – COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PCIA. DE STA. CRUZ – S.M.A.T.A. - MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES..... Pág. 10

LICITACIONES

02/ASIP(NAC)/17 - 01/CPS/17.- Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5199 DE 12 PAGINAS**